

JOPEL
JOPEL
JOPEL
JOPEL
JOPEL

GLORIA PATRICIA CORTES ESCAIDA
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 1360
Fono: 6954119
Santiago - Chile

342.- TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS.-



Archivo Judicial Santiago

REPERTORIO 1119

ESCRITURA MODIFICATORIA

SOCIEDAD CHILENA DE EDUCACION MATEMATICA

EN SANTIAGO DE CHILE, a catorce de Mayo de mil novecientos noventa y uno, ante mi, **GLORIA PATRICIA CORTES ESCAIDA**, Abogado, **NOTARIO PUBLICO**, Titular de la Décimo Tercera Notaría de Santiago, con oficio en esta ciudad, calle Huérfanos mil trescientos sesenta, comparece: Don **LUIS FELIPE CORTES ESCAIDA**, chileno, casado, abogado, domiciliado en calle Philips cuarenta, oficina cincuenta y uno, santiago, cédula nacional de identidad número cinco millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos nueve raya nueve, mayor de edad, a quien conozco por acreditarme su identidad con la cédula que me exhibe y que se anota precedentemente y expone: **PRIMERO:** Que por escritura pública otorgada ante mi, con fecha diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa, se redujo a escritura pública el Acta Constitutiva de la Corporación denominada **SOCIEDAD**



1 CHILENA DE EDUCACION MATEMATICA, que en la misma escritura
2 se facultó al abogado don Luis Felipe Cortés Escalda, para
3 que aceptará las modificaciones que exija el Señor
4 Presidente de la República. SEGUNDO: Que solicitada al
5 Excelentísimo Señor Presidente de la República la concesión
6 de la personalidad jurídica y la aprobación de los
7 Estatutos, el Consejo de Defensa del Estado, mediante
8 Informe Número dos mil novecientos ochenta y siete de fecha
9 once de Abril de mil novecientos noventa y uno, manifiesta
10 las siguientes observaciones: UNO) "señala el artículo once
11 que la Asamblea General estará compuesta por todos los
12 socios activos y honorarios, en efecto, el artículo quinto
13 distingue tres clases de socios: honorarios, asociados y
14 adjuntos y el artículo séptimo les confiere a todos ellos
15 derecho a participar en las Asambleas Generales con derecho
16 a voz y voto", señalando que deberá aclararse en el
17 artículo once cuáles son los socios "activos" que no
18 figuran en el artículo quinto y si en las sesiones de las
19 asambleas tienen también derechos los asociados y adjuntos.
20 Igual observación respecto de los socios activos se hace al
21 artículo dieciocho. Acogiendo la observación planteada y
22 debidamente facultado para ello, viene en introducir la
23 siguiente modificación al Estatuto: Agrégase, al artículo
24 once, después de las palabras "activos y honorarios," y
25 sustituyéndose el punto por coma, la siguiente frase:
26 "entendiéndose por socios activos a los asociados y
27 adjuntos que se encuentren al día en el pago de sus
28 cotizaciones para con la Corporación, incluyéndose en la
29 categoría de activos a los socios honorarios que no están
30 obligados a cotizar." DOS) Asimismo, señala que "hace



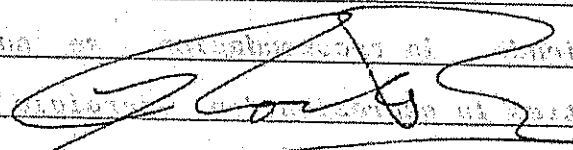


Archivo Judicial Santiago

1 falta en el artículo catorce que se indique expresamente
2 que no podrá citarse en un mismo aviso para una segunda
3 reunión cuando por falta de quórum no se lleve a efecto la
4 primera, porque así lo exigen los artículos noveno inciso
5 primero y artículo diecisiete inciso segundo del reglamento
6 sobre concesión de personalidad jurídica", al respecto,
7 acogiéndose la observación, se agrega al artículo catorce
8 referido lo siguiente: después de las palabras "que
9 asista." reemplazándose el punto por coma, lo siguiente:
10 "no pudiendo citarse en un mismo aviso para una segunda
11 reunión." TRES) Se recomienda suprimir en el artículo
12 veintitres la expresión "en ejercicio", por que no se
13 indica en los estatutos que se entiende por Consejeros en
14 ejercicio. Acogiendo la recomendación, se suprime del
15 artículo veintitres la expresión "en ejercicio". CUATRO:
16 Para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el
17 artículo séptimo del reglamento, "deberá indicarse en el
18 artículo veintisiete no sólo el límite máximo de las cuotas
19 de incorporación, sino también el mínimo." Acogiendo la
20 señalada observación, se agrega en el artículo veintisiete,
21 letra t) después de las palabras "diez unidades tributarias
22 mensuales.", sustituyéndose el punto por coma, lo
23 siguiente: "ni podrán ser inferiores a una unidad
24 tributaria mensual." CINCO) "Echa de menos el Consejo una
25 disposición que trate expresamente de la Modificación de
26 los Estatutos y de la Disolución de la Entidad, acogiéndose
27 la observación, se modifica el TITULO SEPTIMO de los
28 Estatutos, reemplazándolo por el siguiente: "TITULO
29 SEPTIMO. De la modificación de los estatutos y disolución
30 de la Corporación. Artículo treinta y cinco. La reforma de



OPERA
JUDICIAL

1 los estatutos y la disolución de sociedad sólo podrá
 2 acordarse en asamblea general extraordinaria y por los dos
 3 tercios de los asistentes. La Asamblea deberá contar con la
 4 asistencia de un notario que certifique el hecho de haberse
 5 cumplido con todas las formalidades señaladas en los
 6 estatutos para esos efectos. Artículo treinta y seis.
 7 Disuelta la Corporación sus bienes pasarán al Consejo de
 8 Rectores de las Universidades Chilenas. En comprobante y
 9 previa lectura firma el compareciente. La presente
 10 escritura queda anotada en el Libro Repertorio de
 11 Instrumentos Públicos y Documentos Protocolizados de esta
 12 Notaría, bajo el número mil ciento diecinueve. Se da copia.
 13 Doy fe. -
 14 
 15 ~~_____~~
 16 ~~_____~~
 17 ~~_____~~
 18 ~~_____~~
 19 ~~_____~~
 20 ~~_____~~
 21 ~~_____~~
 22 ~~_____~~
 23 ~~_____~~
 24 ~~_____~~
 25 ~~_____~~
 26 ~~_____~~

9-471.509-9

LA PRESENTE COPIA DE ESCRITURA PUBLICA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL, QUE SE ENCUENTRA INSERTO EN EL PROTOCOLO QUE HE TENIDO A LA VISTA.

SANTIAGO,

13 ENE 2017

CERTIFICO QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, NO HAY NOTA ALGUNA.

SANTIAGO

13 ENE 2017



APROBADO Por Cdemarchi fecha 12:14, 12/01/2017



07A23098